

CERTIFICADO Y DEVOLUCIÓN. -

483  
29.05.2018

17:30

  
HECTOR VILCHES R.  
ABOGADO

SEÑOR PRESIDENTE

COMISION ARBITRAL

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

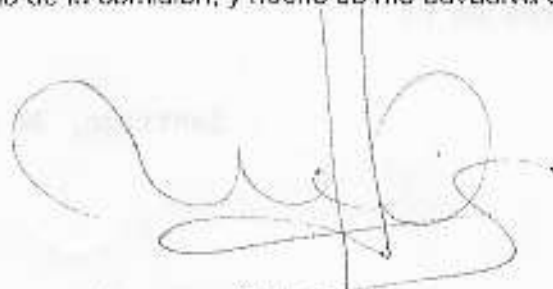
**MATIAS DANERI BASCUÑAN**, abogado, en representación de la SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A. en los autos arbitrales, caratulados la "SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A. con FISCO DE CHILE, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS", en la causa Rol 001-2016, sobre Reembolso de conformidad artículo 28 Ley Concesiones, al Sr. Presidente de la H. Comisión digo:

Solicito se ordene certificar al pie del presente escrito la efectividad de las siguientes circunstancias que constan en los autos:

- 1.- Que la causa es la Rol N° 001-2016.
- 2.- Que esta causa se caratula "SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A con FISCO DE CHILE, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS"
- 3.- Que con fecha 18 de mayo de 2018 se dictó sentencia definitiva en los autos que rola a fojas 467 a 487.
- 4.-Que la sentencia fue dictada por los jueces árbitros señores Ricardo Jungmann Davies, don Mario Barrientos Ossa y don Carlos Mercado Herrerros.
- 5.-Que la sentencia fue dictada con fecha 18 de mayo de 2018 y notificada a esta parte con fecha 24 de mayo de 2018.
- 6.-Que en esta causa es abogado patrocinante de la sociedad concesionaria SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A, don Matias Daneri Bascuñan, y se le confirió poder al señor Matias Daneri Bascuñan para ser ejercido conjunta, separadamente y en forma indistinta con la abogado doña Claudia Carvallo Carrasco.
- 7.-Que en esta causa figura como abogado patrocinante de la demandada don Patricio Contador Stanger, y se le confirió poder a los abogados Patricio Contador Stanger, Oscar Gajardo Carreño, Carola Sáez Espinoza, Franco Ortega Creixell, Ignacio Vargas Roco y Pablo Muñoz Agurto, quienes podrán actuar separada o conjuntamente.

**POR TANTO,**

**RUEGO AL SR. PRESIDENTE** ordenar la certificación solicitada al pie del presente escrito por el Señor Secretario de la comisión, y hecho se me devuelva en original.

  
1383089-C

CERTIFICO, al tenor del anverso de esta foja, lo siguiente:

1.- Que la causa es la Rol N° 001-2016.  
Es efectivo y consta en autos.

2.- Que esta causa se caratula "SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A con FISCO DE CHILE, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS"  
Es efectivo y consta en autos.

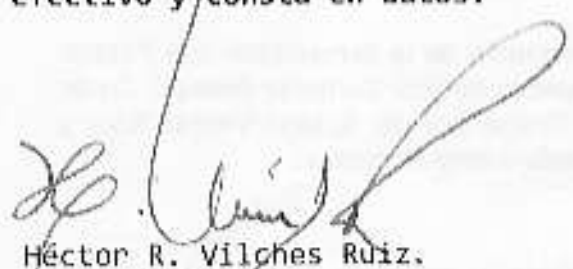
3.- Que con fecha 18 de mayo de 2018 se dictó sentencia definitiva en los autos que rola a fojas 467 a 487.  
Es efectivo y consta en autos.

4.-Que la sentencia fue dictada por los jueces árbitros señores Ricardo Jungmann Davies, don Mario Barrientos Ossa y don Carlos Mercado Herreros.  
Es efectivo y consta en autos.

5.-Que la sentencia fue dictada con fecha 18 de mayo de 2018 y notificada a esta parte con fecha 24 de mayo de 2018.  
Es efectivo y consta en autos.


6.-Que en esta causa es abogado patrocinante de la sociedad concesionaria SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A, don Matias Daneri Bascuñán, y se le confirió poder al señor Matias Daneri Bascuñán para ser ejercido conjunta, separadamente y en forma indistinta con la abogado doña Claudia Carvacho Carrasco.  
Es efectivo y consta en autos.

7.-Que en esta causa figura como abogado patrocinante de la demandada don Patricio Contador Stanger, y se le confirió poder a los abogados Patricio Contador Stanger, Oscar Gajardo Carreño, Carola Sáez Espinoza, Franco Ortega Creixell, Ignacio Vargas Roco y Pablo Muñoz Agurto, quienes podrán actuar separada o conjuntamente.  
Es efectivo y consta en autos.



Héctor R. Vilches Ruiz.  
Abogado  
Secretario Ministro de Fe

30/5/18  
Retiro: L. Felipe Sepulveda.



16.610.774-2.

Santiago, 30 de mayo de 2018